



Corpoboyacá

caem
CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Una filial de:
cc Cámara
de Comercio
de Bogotá

Bogotá, 22 de diciembre de 2025

Señora

Beatriz Helena Ochoa Fonseca

Supervisora Convenio 2025-007

Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá

Asunto: **Solicitud de suspensión temporal del Convenio 2025-007**

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar formalmente la **suspensión temporal del Convenio 2025-007**, celebrado entre la **Corporación Ambiental Empresarial – CAEM y Corpoboyacá**, cuyo objeto es *aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, entidad sin ánimo de lucro – ESAL –, con el fin de realizar la caracterización, el diagnóstico y la elaboración de un plan de eficiencia energética orientado a implementar sistemas de gestión que reduzcan el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en siete (7) empresas con operaciones en la jurisdicción de la Corporación, que forman parte del mecanismo regional de reducción de emisiones.*

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, se encuentran pendientes actividades técnicas correspondientes a la empresa Grapas y Puntillas El Caballo, en particular una medición adicional de gases de combustión en el cárcamo subterráneo de salida de gases de los hornos de recocido de acero, actividad que debe realizarse mediante el analizador de gases Testo y una capacitación en temas de gestión energética. Dicha medición resulta indispensable para completar la totalidad de los productos y entregables establecidos en el marco del Convenio, junto la realización de la jornada de capacitación.

No obstante, la empresa mencionada ha informado oficialmente que entró en un cese temporal de operaciones por actividades de inventario y que no podrá atender la visita sino a partir de la segunda semana de enero del 2026, situación que obedece a factores externos





Corpoboyacá

caem
CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Una filial de:

cc Cámara
de Comercio
de Bogotá

y que impide la ejecución de la actividad técnica señalada dentro de los tiempos inicialmente previstos. En consecuencia, y al tratarse de una circunstancia de fuerza mayor ajena al control del ejecutor y de la Corporación, no es posible culminar el 100 % de los compromisos del Convenio mientras se normaliza la operación de la empresa.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la **suspensión del Convenio 2025-007 por un término de un (1) mes**, contado **a partir del día 24 de diciembre de 2025**, con el fin de permitir la reanudación de las operaciones de la empresa Grapas y Puntillas El Caballo y la ejecución adecuada de las actividades técnicas pendientes, garantizando así la calidad y completitud de los productos comprometidos.

Agradezco su atención a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional o trámite que deba surtir para su correspondiente formalización.

Atentamente,

Ricardo José Lozano Picón
Presidente ejecutivo
Corporación Ambiental Empresarial – CAEM

